

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No 162 DE 2022
(09 de Marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular...”

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la Doctora **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**, Gobernadora del Departamento del Atlántico, Código 001, Grado 01, le fue conferida mediante Resolución No.0376 del 08 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio del Interior, autorización para salir del País en misión oficial del 20 al 25 de marzo del 2022.

Que en atención a lo anterior, se solicita encargar al doctor **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Atlántico, Código 001, Grado 01, del 20 al 25 de marzo del 2022.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No 162 DE 2022
(09 de Marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al doctor **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Atlántico, Código 001, Grado 01, a partir del 20 al 25 de marzo del 2022 y mientras dure la ausencia del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo, se realiza sin perjuicio del ejercicio de las funciones del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría General, del cual es titular.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)

Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)

Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretaria General)